

## **CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

### **CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN.**

A través del Código de Conducta se determinan los valores generales y la normatividad bajo la que se rige nuestro desempeño y convivencia en la institución, contiene reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público. Asimismo, nos ayudan a fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, a tomar decisiones adecuadas y a concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de la Secretaría.

El conocer y comprender el Código de Conducta nos permite reforzar nuestro criterio y sensibilidad respecto a la forma en que nos conducimos, y la manera en que los demás nos perciben e interpretan nuestra actuación en el cargo que desempeñamos. Es decir, nos convertimos en las y los responsables de la imagen y reputación de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que es necesario, tener presente en todo momento la razón por la que fue creada la Institución (Misión), hacia donde nos dirigimos (Visión) y canalizar todos los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos generales establecidos.

En síntesis, el presente Código de Conducta define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Código de Conducta tiene por objeto el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**ARTÍCULO 2.-** El presente código regirá la conducta de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Bases:** Las bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Anticorrupción, Integridad y Ética de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California;
- b) **Código de Conducta:** Al presente Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California;
- c) **Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California y Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública;
- d) **Comité:** El Comité Anticorrupción, Integridad y Ética de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.
- e) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- f) **SEDESOE:** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California;
- g) **Órgano Interno de Control:** Órgano desconcentrado para atender de manera eficaz y eficiente el despacho de los asuntos de su competencia;

**ARTÍCULO 4.-** Con la aplicación del Código de Conducta se busca evitar:

1. Actos de corrupción e ilícitos.
2. Conductas no éticas.
3. Anular o limitar los derechos que resulten contrarios a los intereses y valores de los servidores públicos, así como de los usuarios de los programas que opera la SEDESOE.
4. Conductas que resulten contrarias a los intereses y valores de quienes forman parte y son los usuarios de los programas que opera la SEDESOE, y
5. Conductas que fomenten la discriminación, desigualdad y maltrato hacia la ciudadanía y entre los servidores públicos de la SEDESOE.

### **CAPÍTULO TERCERO VALORES PARA ORIENTAR EL DESEMPEÑO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA**

**ARTÍCULO 5.-** Los valores son convicciones profundas que determinan la preferencia, apreciación y elección de ciertos comportamientos sobre otros; consideran las necesidades humanas de los servidores públicos, así como de los ciudadanos y representan los ideales y las aspiraciones para la Administración Pública del Estado.

La aplicación de valores tiene su mayor reto en la práctica, debido a las diferencias conceptuales que pueden existir durante su aplicación en el quehacer cotidiano, por tal

motivo, ha sido necesario definir cada concepto y establecer una serie de conductas que permitan delimitar nuestro parámetro de actuación como servidores públicos, tanto en los servicios prestados a la ciudadanía, como en la convivencia cotidiana al interior de la SEDESOE.

**ARTÍCULO 6.-** Los servidores públicos de la Administración Pública del Estado estamos obligados a guiar nuestro actuar de acuerdo con los siguientes valores: **bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto y liderazgo**, que a continuación se describen:

**I.- Bien Común:** Todas nuestras decisiones y acciones como servidores públicos deben encausarse a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de aquellos particulares ajenos al bienestar de la colectividad. Los servidores públicos no debemos permitir que influyan en nuestros juicios y conductas, intereses que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que estemos conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

**II.- Integridad:** Los servidores públicos debemos actuar con honestidad, atendiendo en todo momento a la verdad; al conducirnos de esta manera, fomentaremos la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuiremos a generar una cultura de confianza hacia ellas.

**III.- Honradez:** Los servidores públicos debemos mostrar rectitud e integridad en el actuar. Ser honrados nos muestra ante la ciudadanía como personas rectas y justas, guiadas por aquello considerado como correcto y adecuado a nivel social.

El uso del cargo público para obtener provecho, beneficios, ventajas, compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización, comprometen nuestro desempeño, afectando la atención que se presta a la ciudadanía, así como a la consecución de la Misión y Visión planteados en la SEDESOE, desvirtuándose con ello no solamente su imagen sino su razón de ser.

**IV.- Imparcialidad:** Los servidores públicos estamos obligados a guiarnos a partir de un criterio de justicia, basado en decisiones tomadas con objetividad.

Esto implica que debemos tomar decisiones, juzgar o dirimir los casos que se nos presenten sin dejarnos influir por prejuicios o intereses que nos llevan a tratar de beneficiar a una de las partes, concediendo preferencias o privilegios.

**V.- Justicia:** Los servidores públicos debemos tomar nuestras decisiones con apego a las normas jurídicas inherentes a las funciones que desempeñamos.

La justicia depende de los valores de una sociedad y de las creencias de cada persona, por ello, respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que debemos asumir, conocer, cumplir y hacer cumplir.

**VI.- Transparencia:** La transparencia es uno de los valores centrales de la democracia, con el que se pretende fortalecer un gobierno más abierto al escrutinio público y fomentar una relación entre sociedad y gobierno basada en la confianza, la colaboración y la responsabilidad compartida.

La transparencia se logra materializar cuando los servidores públicos permitimos y garantizamos el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que determine el interés público y los derechos de privacidad de los particulares.

La transparencia en el servicio público, también implica que hagamos un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier uso discrecional.

**VII.- Rendición de Cuentas:** Como servidores públicos debemos entender que la rendición de cuentas significa que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, así como sujetamos a la evaluación de la sociedad.

Esto nos obliga a realizar nuestras funciones con eficacia y calidad, así como a estar dispuestos a llevar a cabo procesos de mejora continua, modernización y optimización de los recursos públicos, ya que tenemos la responsabilidad del adecuado cumplimiento de nuestras funciones.

**VIII.- Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos estamos obligados a promover e incentivar tanto al interior de la SEDESOE como en la ciudadanía, la importancia y el acceso a la cultura y cuidado del medio ambiente, mediante el uso racional de los recursos que nos provee la institución para ejercer nuestras funciones y atender a la ciudadanía; así como con la promoción de actividades culturales, para fortalecer el tejido social.

Nuestro papel es ser conscientes y hacer conciencia en los demás de que ninguna política pública gubernamental materializada en programas sociales como los que administra la SEDESOE, logrará cumplir con sus objetivos sin un verdadero sentido de corresponsabilidad.

**IX.- Generosidad:** Los servidores públicos debemos conducirnos con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo con quienes interactuamos, ya sean compañeros de trabajo, o la ciudadanía a quien brindamos atención, los adultos mayores, los niños,

personas con discapacidad, diversidad sexual, con diferentes situaciones migratorias, comunidades indígenas y quienes menos tienen.

**X.- Igualdad:** Como servidores públicos debemos dar a este término una connotación inminentemente social, en donde los grupos más desprotegidos cuenten con los mismos derechos sociales, políticos y civiles, así como las oportunidades que les permitan acceder al bienestar social para alcanzar un nivel de vida digno.

Debemos prestar los servicios que se nos han encomendado sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política, anteponiendo en todo momento el bienestar común.

**XI.- Respeto:** Es una actitud de reconocimiento que debemos mantener los servidores públicos hacia las personas e instituciones, por lo que estamos obligados a otorgar un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**XII.- Liderazgo:** Como servidores públicos debemos conducir a las personas hacia la consecución de un objetivo específico. Para ello, podemos erigirnos como líderes, capaces de tomar decisiones adecuadas para la ciudadanía, ya que nuestra labor es que los programas sociales sean aprovechados por quienes se han convertido en beneficiarios y vean en ellos el mecanismo con el que se puede alcanzar su bienestar.

Asimismo, debemos fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público, porque a través de nuestra actitud, actuación y desempeño contribuiremos en la construcción de la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

## **CAPÍTULO CUARTO VALORES ESPECÍFICOS DE LA SEDESOE**

**ARTÍCULO 7.-** Los valores específicos de la SEDESOE bajo las cuales estamos obligados a regir nuestra actuación, se definen a partir de los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Los valores de la SEDESOE son:

- 1.- Conocimiento y Cumplimiento de Leyes y Normas.
- 2.- Apego a los intereses de la SEDESOE.
- 3.- Ejercicio del Cargo Público.
- 4.- Atención a las y a los beneficiarios de los Programas Sociales.
- 5.- Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 6.- Rendición de Cuentas.
- 7.- Clima Organizacional.



- 8.- Desarrollo Laboral.
- 9.- Salud, Seguridad e Higiene, Protección Civil y Medio Ambiente.
10. Equidad y Perspectiva de Género.

**CAPÍTULO QUINTO  
SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES  
ESPECÍFICOS DE LA SEDESOE**

**ARTÍCULO 7.- Conocimiento y Cumplimiento de Leyes y Normas.**

**Ejercer las funciones dentro del marco de la ley y denunciar conductas ilícitas.**

- a).- Conocer, cumplir y respetar los ordenamientos jurídicos que regulan las funciones y obligaciones encomendadas como servidora o servidor público.
- b).- Actuar y regir el ejercicio de funciones bajo los principios de simplificación, agilidad, austeridad, precisión, legalidad, honradez, lealtad, eficacia, transparencia e imparcialidad y respeto a los Derechos Fundamentales.
- c).- Abstenerse de cometer actos de corrupción en el ejercicio de atribuciones.
- d).- Comunicar a las instancias competentes sobre las situaciones, conductas o hechos contrarios a la ley que se presenten.

**ARTÍCULO 8.- Apego a los intereses SEDESOE.**

**Conocer y contribuir al cumplimiento de la Misión y Visión de la SEDESOE.**

- a).- Trabajar con un compromiso total hacia los objetivos de la política social en el desempeño diario de las tareas.
- b).- No participar en ninguna actividad que ponga o pueda poner en riesgo los intereses de la Secretaría de Desarrollo Social. En caso de duda se deberá hacer del conocimiento de mi jefa o jefe inmediato.

**ARTÍCULO 9.- Ejercicio del Cargo Público.**

**Ejercer mis funciones con invariable apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia.**

- a).- Promover y fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de combatir y erradicar la corrupción en el servicio público.



**b).- Denunciar cualquier hecho probable de corrupción y violación a la normatividad institucional ante la Autoridad Competente que afecte el respeto de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos y a la Institución.**

**c).- Actuar con honestidad e integridad para fomentar la confianza de la sociedad en la SEDESOE.**

**d).- Abstenerse de recibir por sí o por interpósita persona, dinero, favores, regalos indebidos o dádivas.**

**e).- No aprovechar el cargo para gozar y obtener beneficios, privilegios o tratos preferenciales.**

**f).- Comprometerse a recibir cordialmente y orientar a las personas actuando con apego a la normatividad y observando en todo momento los valores de la SEDESOE salvaguardando sus Derechos Fundamentales.**

**g).- No influir en las decisiones que se tomen al interior de la Secretaria y en los cuales se obtengan beneficios personales, familiares, de conocidos, grupos y organizaciones específicas.**

**h).- Abstenerse de intervenir o participar cuando tenga conflictos de interés.**

**i).- Cumplir las instrucciones que me sean asignadas, respetando la dignidad e integridad de las personas y la armonía laboral.**

**j).- Utilizar los bienes y servicios para cumplir con las funciones que tengo encomendadas, sin hacer distinción de: género, preferencia sexual, personas adultas, con discapacidad, condición migratoria, origen étnico, preferencias políticas o religiosas, estado civil, condición social o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.**

**k).- Atender en igualdad de condiciones de manera objetiva, sin fines de lucro, personales, partidistas o electorales a la ciudadanía beneficiaria de los programas de la SEDESOE y a la población interesada en su incorporación.**

**l).- Dar seguimiento sobre la atención prestada a cada uno de los asuntos que se encuentren dentro de mi ámbito de competencia.**

#### **ARTÍCULO 10.- Atención a las y los beneficiarios de los Programas Sociales.**

**Brindar a la población beneficiaria de los programas sociales una atención de calidad, con eficiencia y eficacia en el servicio.**



a).- Otorgar a las y los beneficiarios de los Programas, así como a la ciudadanía en general, un trato digno y respetuoso, teniendo siempre presente el compromiso de servir.

b).- Proporcionar un servicio de calidad a la población beneficiaria en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

c).- Atender, canalizar y dar seguimiento oportuno a las peticiones e inconformidades ciudadanas, respetando su derecho de audiencia.

d).- Promover y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de un ámbito de equidad, igualdad, justicia, paz y libertad, las personas ejerzan su derecho para ser beneficiarios de los programas sociales.

#### **ARTÍCULO 11.- Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

##### **Fomentar una cultura de legalidad y transparencia.**

a).- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

b).- Mantener ordenada y accesible la información bajo mi responsabilidad.

c).- Informar a las instancias competentes sobre el ocultamiento o uso indebido de información oficial.

d).- Garantizar la integridad y conservación de los expedientes y documentos, para facilitar y controlar su uso y destino final, así como permitir la adecuada conformación de la memoria institucional.

#### **ARTÍCULO 12.- Rendición de Cuentas.**

**Utilizar los recursos de la SEDESOE de manera eficaz, equitativa y transparente, rindiendo cuentas sobre su aplicación a las instancias competentes.**

a).- Asumir ante la sociedad la responsabilidad del desempeño de funciones y recursos asignados en forma adecuada, así como someterse a la evaluación de la sociedad.

b).- Resguardar la información y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la atención a las auditorías.

c).- Aseguraré una rendición de cuentas oportuna, clara, imparcial y transparente.



### **ARTÍCULO 13.- Clima Organizacional.**

**Crear y fomentar un ambiente laboral cordial y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con el equipo de trabajo y el resto de las áreas que integran la institución.**

- a).- Mantener una comunicación incluyente, clara, respetuosa y tolerante con compañeros y compañeras.
- b).- Identificar las capacidades de mis compañeros y compañeras para fortalecer el trabajo en equipo y lograr mejores resultados en el área.
- c).- Reconocer las ideas o iniciativas de compañeras y compañeros.
- d).- Apoyar y colaborar dentro de mis atribuciones, en el desarrollo de proyectos con áreas internas y externas a la SEDESOE.
- e).- Desempeñar funciones con respeto irrestricto de los derechos fundamentales priorizando la protección, el respeto y dignidad de las personas.
- f).- Proponer a mi superior jerárquico nuevas y eficientes formas de trabajo, tomando en cuenta la experiencia y creatividad propias y la de compañeras y compañeros.
- g).- Tomar decisiones orientadas hacia el bien común, valorando situaciones particulares y resolviendo conflictos de la forma más benéfica para todas las partes.
- h).- De igual forma, respetar las formas de trabajo expuestas por mis superiores jerárquicos.

### **ARTÍCULO 14.- Desarrollo Laboral**

**Fortalecer y mejorar las capacidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de ampliar sus opciones de crecimiento laboral, emprendiendo un mejor desempeño y compromiso en las actividades encomendadas.**

- a).- Desarrollar habilidades que permitan mejorar mi desempeño laboral.
- b).- Buscar asistir a cursos de capacitación que mejoren el desempeño de mis funciones y las relaciones interpersonales.
- c).- Brindar al personal a mi cargo facilidades para su capacitación y evaluar su desempeño con objetividad.



d).- Otorgar reconocimiento al personal a mi cargo por el buen desempeño en sus labores, de manera objetiva e incluyente.

#### **ARTÍCULO 16.- Salud, Seguridad e Higiene, Protección Civil y Medio Ambiente.**

**Participar activamente en todas las acciones y actividades que promuevan y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente en mi entorno laboral.**

a).- Evitar acciones que puedan dañar o poner en riesgo la salud de las y los servidores públicos de la SEDESOE.

b).- Mantener limpio y ordenado mi espacio laboral, baños y áreas comunes.

c).- Respetar los espacios designados como zonas de no fumar.

d).- Utilizar los recursos de los que disponga de manera responsable, observando las políticas de austeridad y protección al medio ambiente.

e).- Identificar las rutas de evacuación, así como la ubicación de los equipos de seguridad.

f).- Atender las indicaciones del personal asignado a las Brigadas de Protección Civil, en los casos de contingencia que se presenten.

#### **ARTÍCULO 17.- Perspectiva de Género.**

**Reconocer, fortalecer y alcanzar el respeto irrestricto de los derechos humanos, desde una perspectiva de género, para evitar las limitaciones provocadas por los roles socialmente establecidos.**

a).- Respetar y hacer respetar el derecho a la igualdad y la no discriminación, a través de la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de mi competencia.

b).- Atender y realizar las gestiones necesarias, para la incorporación de las y los ciudadanos que soliciten los apoyos que otorga la SEDESOE en los programas sociales que administra, con apego a la normatividad y cuidando en todo momento la perspectiva de género.

c).- Potenciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de las y los servidores públicos sin distinción de género, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, entre otros.

d).- Garantizar el trato igualitario en las condiciones de trabajo, así como el respeto de los derechos y obligaciones de las y los servidores públicos.

e).- Prevenir y atender todo tipo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual en cualquier tipo de sus manifestaciones, y en su caso, realizar la queja o denuncia ante la instancia competente.

## **CAPÍTULO SEXTO COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 18.-** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público integro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.


## **CAPÍTULO SÉPTIMO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 19.-** Las sanciones que puede aplicar el Comité Anticorrupción, Integridad y Ética de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California, por incumplimiento al presente Código son:

**Amonestación verbal privada:** La amonestación es una sanción por falta leve con la que se advierte al servidor público de la posibilidad de ser sancionado gravemente si persiste en su conducta infractora.

**Amonestación por escrito pública:** Medida de reparación, consistente en la advertencia que se hace a los servidores públicos, haciéndoseles ver las consecuencias de la falta que cometieron, con la finalidad de inducir su conducta en el correcto desempeño de sus acciones y funciones, conminándolos a no repetir las acciones, omisiones o prácticas que dieron origen a los actos contrarios a la ética.

**Disculpa:** La disculpa es una medida consistente en un pronunciamiento que realiza el servidor público que cometió los actos contrarios a la ética, mediante el cual expresa el reconocimiento de su responsabilidad cometida por la violación al derecho a los actos contrarios a la ética, la cual va dirigida a la víctima.



**CAPÍTULO OCTAVO  
DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**ARTÍCULO 20.-** Una vez aprobada la propuesta de Código de Conducta por el Comité Anticorrupción, Integridad y Ética, este deberá publicarlo en la página web de la dependencia.

De igual forma, el comité deberá garantizar la difusión del código entre los servidores públicos, por medio de publicaciones o medios electrónicos.

**CAPÍTULO NOVENO  
DE LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**ARTÍCULO 21.-** La Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité Anticorrupción, Integridad y Ética, será la encargada de evaluar el cumplimiento de los servidores públicos al Código de Conducta.


**ARTÍCULO 22.-** El Código de Conducta es un instrumento sujeto a constante revisión y/o actualización, se revisará por lo menos una vez al año y su actualización deberá comunicarse a todos los integrantes de la Secretaría, la nueva versión que incluya la fecha de su actualización.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor al contar con la firma del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

**SEGUNDO.-** Las situaciones no previstas en el presente Código, serán resueltas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, cuyo Titular determinara lo procedente.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 1 de octubre de 2018, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social aprueba el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.

  
**C. ALFONSO ÁLVAREZ JUAN.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**